

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE MUTUA LEVANTE, PREVISTA PARA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA
CONVOCATORIA O EL 9 DE JUNIO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS (en adelante la “Mutua”) en su reunión del día 30 de marzo de 2023 acordó someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día 8 de junio de 2023 a las trece horas en primera convocatoria o el 9 de junio de 2023 a las trece horas en segunda convocatoria, los acuerdos referenciados en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1º.-** Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, comprensivas de: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, así como del Informe de Gestión del ejercicio 2022.
- 2º.-** Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022.
- 3º.-** Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2023.
- 4º.-** Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de Mutua Levante, en relación a la cuantía del fondo mutual.
- 5º.-** Designación de auditores de cuentas.
- 6º.-** Fijación, en su caso, del importe máximo de retribución del Consejo en concepto de retribución fija para el presente ejercicio, y determinación de la cuantía de la dieta a percibir por los Sres. Consejeros por asistencia a las reuniones de Consejo.
- 7º.-** Otorgamiento, en su caso, de las facultades para elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados.
- 8º.-** Ruegos y preguntas.
- 9º.-** Aprobación, en su caso, del acta de la propia Asamblea y designación de Interventores para tal fin.

El Presidente somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General los siguientes puntos:

1º.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como la gestión del Consejo.

Se propone la aprobación de todo lo indicado, según se detalla en el Informe de Auditoría, Cuentas Anuales, Memoria e Informe de Gestión.

2º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022.

La propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022, que el Consejo de Administración propone, para su aprobación, a la Asamblea General de Mutualistas, es la siguiente:

Euros	2022
Base de reparto	
Pérdidas y ganancias	778.674,01
Aplicación	
A Reserva de Estabilización a cuenta	285.832,02
A Reservas Estatutarias	207.592,58
A Fondo Mutua	200.000,00
A Remanente	85.249,41
TOTAL	778.674,01

El Remanente será destinado en el ejercicio 2023 a Fundación Mutua Levante para sus fines fundacionales.

En consecuencia, si se aprueba la anterior propuesta, el FONDO MUTUAL quedará fijado en la suma de 14.700.000 euros, según el detalle siguiente:

Fondo Mutua al 31.12.2022	14.500.000,00
Aplicación del ejercicio 2022	<u>200.000,00</u>
Fondo Mutua a fecha de la Asamblea	14.700.000,00

Y las RESERVAS ESTATUTARIAS pasarían a ser de 14.770.909,97 euros, según el detalle siguiente:



Reservas Estatutarias al 31.12.2022	14.563.317,39
Aplicación del ejercicio 2022	<u>207.592,58</u>
Reservas Estatutarias a fecha de la Asamblea	<u>14.770.909,97</u>

Se hace constar que en la conformación del Fondo Mutual de Mutua Levante no existe participación alguna de capital extranjero.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2023.

Se propone la aprobación del presupuesto que se adjunta.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de Mutua Levante, en relación a la cuantía del fondo mutual.

El Sr. Presidente propone como consecuencia de la aprobación del punto segundo del orden del día de esta Asamblea, por la aplicación del resultado del ejercicio 2022, un aumento del fondo mutual de 200.000 €. Por ello, procede la modificación de la cuantía establecida en el artículo 35 de los estatutos sociales El artículo tendrá el siguiente y literal contenido:

Art.35º.- *El Fondo Mutual será de carácter permanente y estable, y se fija en la cifra de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (14.700.000 euros), íntegramente suscrito y desembolsado, alcanzando, en todo momento, como mínimo, la cuantía que exija la legislación vigente, sin perjuicio de una dotación superior si lo aconsejan los intereses sociales.*

5º.- Designación de auditores de cuentas.

Con las cuentas auditadas del ejercicio 2022 se da por cumplido el contrato de tres años suscrito con AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Por lo que, procede nombrar a los auditores de cuentas. El Consejo de Administración, tras evaluar el trabajo realizado hasta la fecha con la citada empresa, propone a la Asamblea la contratación de los servicios de auditoría de cuentas anuales con la firma AUREN AUDITORES SP, S.L.P., con número de registro oficial de auditores de cuentas S2347, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

No excediendo la contratación con el mismo auditor de cuentas de 10 años, conforme a la normativa.

6º.- Fijación, en su caso, del importe máximo de retribución del Consejo en concepto de retribución fija para el presente ejercicio, y determinación de la cuantía de la dieta a percibir por los Sres. Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo.



Se propone fijar el importe máximo de retribución del Consejo en concepto de retribución fija para el presente ejercicio en 200.000 €, incluidas las retribuciones de la Sra. Consejera con funciones ejecutivas.

Del mismo modo, se propone que una cuantía de 277,38 €, a percibir por cada Sr. Consejero en concepto de dieta por cada asistencia a las reuniones del Consejo de Administración que realice, salvo en los supuestos de Consejeros Ejecutivos.

7º.- Otorgamiento, en su caso, de las facultades para elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados.

Se propone a la Asamblea delegar a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que de manera solidaria cualquier de ellos puede comparecer ante notario para elevar a público los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades que en derecho proceda para interpretar, rectificar, subsanar, completar, ejecutar y desarrollar los mismos, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos hasta lograr su inscripción total o parcial en los registros públicos o privados que fuera menester y su comunicación a las autoridades administrativas competentes.

Fdo. Elena Turrión Gozálbz
Secretario del Consejo de Administración